



Colegio Carlos Cousiño - Valparaíso

REGLAMENTO EVALUACIÓN DIFERENCIADA

2024

Fe y razón para lograr la misión

CAPITULO VIII

GESTION PEDAGOGICA Y PROTECCION A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

8.2. REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

8.2.1. Fundamentación

8.2.2. Decretos

8.2.3. Procedimiento de Evaluación diferenciada

8.2.4. Consideraciones

8.2.5. Revocación de Evaluación Diferenciada

8.2.6. Compromiso del Apoderado

8.2.7. Procedimiento de Eximición

8.2.8. Consideraciones

8.2.9. Solicitud de Evaluación Diferenciada

8.2. REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA Y EXIMICIÓN

8.2.1. Fundamentación

En el Colegio Carlos Cousiño y, de acuerdo a su Proyecto Educativo Institucional, el centro de la evaluación es el aprendizaje considerado como un aporte al crecimiento, a la formación y desarrollo equilibrado de las alumnas y alumnos y que les permita, de esa manera, proseguir estudios superiores o insertarse en la sociedad con responsabilidad y compromiso social.

Las estrategias para evaluar aprendizajes está basado, fundamentalmente, en un criterio cristiano y humanista de la persona y es, por ello, mediante la disciplina del conocimiento humanístico-científico y a través de metodologías activo-participativas se pretende el desarrollo de habilidades para lograr un conocimiento (aspectos cognitivos), utilizando los aprendizajes previos de los alumnos (contextos y experiencias), poniendo énfasis en el aprender y la forma (reflexión y significación), para que lo aprendido se transforme en acción (evaluación).

Las alumnas y alumnos que presenten dificultades de aprendizaje, avalado por el especialista correspondiente, serán evaluados por los Docentes respectivos diferenciadamente, según indicaciones del especialista, en forma transitoria o permanente.

Las Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio son las siguientes: Dificultades de Aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL) y Déficit Atencional.

Las Necesidades Educativas Especiales de carácter Permanente son las siguientes: Deficiencia o Discapacidad Física Motora y Síndrome de Asperger.

La Evaluación Diferenciada se entiende como un recurso que el profesor emplea al evaluar a los alumnos que presentan barreras para lograr su adecuada integración y aprendizaje escolar.

Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad de aprendizaje que presenta el alumno(a). Implica además la aplicación de estrategias antes, durante y/o después de las evaluaciones mismas, siempre apuntando a la inclusión.

8.2.2. Decretos

La Dirección del Colegio, haciendo uso de las facultades otorgadas por los Decretos 511 de 1997 (Evaluación y promoción para la educación básica), Dto. 112 de 1999 (Evaluación y promoción para 1° y 2° año de enseñanza media) y Dto. 83 de 2001 (Evaluación y promoción para 3° y 4° año de enseñanza media), determino el procedimiento, para que los apoderados puedan solicitar evaluación diferenciada.

8.2.3. Procedimiento de Evaluación Diferenciada

- 1) Entregar informe detallado del especialista, donde fundamenta la o las razones que hacen concluir la necesidad de evaluación diferenciada, en alguna asignatura. Este informe deberá especificar:
 - Datos del especialista (página web, correo electrónico o teléfono de contacto).
 - Diagnóstico definido de la dificultad del alumno, indicando la asignatura específica que solicita evaluación diferenciada.
 - Indicar tratamiento que debe recibir el alumno, ya sea asociado a medicamentos, sesiones u otra especialista.

- 2) Entregar carta protocolar que exige el establecimiento y que debe ser completada, por el especialista, donde se exponen elementos claves para aplicar la evaluación diferenciada en el Colegio, los cuales se detallan a continuación:
 - Información del alumno
 - Diagnóstico definido del estudiante.

- Tratamiento (Fármacos, terapias u otros)
 - Asignatura(s) de aprendizaje, que solicita evaluación diferenciada.
 - Indicaciones o modalidades específicas para la asignatura que solicito evaluación diferenciada, por ejemplo:
 1. Proporcionar tiempo adicional
 2. Evaluar de forma oral
 3. Entregar indicaciones de manera personalizada
 4. Considerar contenido y no ortografía.
 5. Dar instrucciones claras y precisas.
 - Período solicitado para Evaluación Diferenciada
 - Próximo control y estado de avance.
- 3) Toda la documentación, antes señalada, deberá ser presentada en original, firmada y timbrada por él o los especialistas pertinentes (Psicopedagogos, Neurólogo, Psicólogo, Psiquiatra, Fonoaudiólogo y/o Terapeuta Ocupacional) en los casos que corresponde, debe traer el número de registro correspondiente del especialista. Además, la documentación debe presentarse todos los años, **a más tardar el último día hábil del mes de abril del año en curso**. Toda documentación presentada, después de esa fecha, será considerada para su aplicación en el segundo semestre. Para solicitar la evaluación diferenciada en el segundo semestre, la documentación se debe presentar **a más tardar el último día hábil del mes de agosto del año en curso**, toda documentación presentada fuera de ese plazo no será considerada para el año correspondiente. Excepcionalmente, se considerarán casos especiales en Educación Física por accidentes o lesiones del momento, además alguna evaluación diferenciada por situaciones Psiquiátricas puntuales y específicas.

8.2.4. Consideraciones

- 1) La Dirección del Colegio, se reserva el derecho a rechazar alguna solicitud de evaluación diferenciada, por los siguientes motivos:
 - Falta de Recursos Humanos o de Infraestructura específica, que limite la entrega de un apoyo al estudiante, por presentar necesidades específicas, o que no permitan un buen seguimiento del proceso de aprendizaje de este.
 - Por falta de compromiso, en procesos anteriores, por parte del estudiante o de sus padres o apoderado. Esta falta de compromiso se refiere principalmente a las inasistencias reiteradas a clases o evaluaciones por parte del estudiante, además del incumplimiento en la presentación de informes de avance en tratamientos o apoyos, que el colegio solicitará al apoderado, durante el año correspondiente.
- 2) El Colegio se reserva el derecho a solicitar una segunda opinión, en casos que ameriten dudas o que presenten falta de especificaciones. Además, toda la documentación requerida para solicitar evaluación diferenciada debe ser presentada todos los años, a pesar de que existan antecedentes de años anteriores respecto a eximición o evaluación diferenciada.
- 3) Las evaluaciones, informes, certificados solicitados por el Colegio deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares con el alumno, además deben ser presentados por el profesional especialista atingente al diagnóstico determinado, no se aceptarán diagnósticos de especialistas, de áreas distintas a la especialidad de la solicitud de evaluación diferenciada.
- 4) El informe y la solicitud de evaluación diferenciada requerida, debe ser presentada a la Psicopedagoga, en plazos antes señalados. Los antecedentes serán evaluados por la Coordinadora Académica, de acuerdo a los antecedentes entregados por la psicopedagoga, quien emitirá una resolución interna de evaluación diferenciada, que será notificada por escrito al apoderado y a los profesores correspondientes, por manos de la Psicopedagoga.
- 5) Los aspectos que se considerarán para otorgar Evaluación Diferenciada son los siguientes:
 - a) Grado de las dificultades presentadas y su repercusión en el rendimiento académico, especialmente en el aprendizaje de inglés u otra asignatura del plan de estudio.

- b) Antecedentes históricos del alumno(a) en relación a las dificultades por las que se solicita la Evaluación Diferenciada.
- c) Compromiso de la familia con los apoyos que el Colegio haya solicitado.
- d) Compromiso del alumno(a) en relación a su responsabilidad académica, de modo que la evaluación diferenciada, sea un real beneficio en el desarrollo de sus potencialidades y superación de las dificultades.

8.2.5. Revocación de Evaluación diferenciada

- Suspensión de los tratamientos externos antes de la fecha y sin informe de alta.
- No presentación de controles, informes o estados de avances cuando se haya solicitado.
- Cuando el estudiante incurre en faltas de responsabilidad, falta de compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje en las asignaturas en las que se ha otorgado Evaluación Diferenciada.

8.2.6. Compromiso del Apoderado

El apoderado debe estar con conocimiento, del reglamento de Evaluación y Promoción, Reglamento y Procedimiento de Evaluación Diferenciada del establecimiento y junto con esto, se debe comprometer a cumplir cada uno de los procedimientos y las consideraciones, para llevar a cabo la evaluación diferenciada.

8.2.7. Consideraciones

- 1) Los informes y/o certificados solicitados por el Colegio deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares con el alumno, además deben ser presentados por el profesional especialista atingente al diagnóstico determinado, no se aceptarán diagnósticos de especialistas, de áreas distintas a la especialidad de la solicitud de eximición.

8.2.8. Solicitud de Evaluación Diferenciada 2024

(Especialistas tratantes)

Nombre del estudiante(a): _____

Curso: _____

Nombre del especialista: _____

Especialidad: _____

Fecha de reporte: _____

Señor Especialista, le agradeceremos completar los ítems señalados a continuación, y entregar posteriormente al apoderado para ser presentado en el colegio.

Diagnóstico del estudiante(a).

Tratamiento que aplica o administra (fármacos, terapias u otros).

Asignatura de aprendizaje en el que se solicita Evaluación Diferenciada.

Indicaciones pedagógicas explícitas para la asignatura(s) en que se ha solicitado Evaluación Diferenciada.

Período solicitado de Evaluación Diferenciada

Próximo control y estado de avance

Firma y Timbres Especialista